



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta 30

Res. N° 30

Exp. 31 3624 / 2020

Montevideo,

- 5 AGO. 2020

VISTO: Los presentes obrados, mediante los cuales el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico del CES, eleva para su aprobación, el documento denominado: **ORIENTACIONES VINCULADAS CON LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES: LA CALIFICACIÓN.**

CONSIDERANDO: I) Que el Equipo, en consonancia con lo expresado en el documento "Pautas orientadoras sobre la instancia de evaluación previstas en los planes anuales", entiende oportuno recordar la necesidad de que los Centros Educativos continúen orientando sus esfuerzos, a fin de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, contemplando a aquellos que por diversas razones han optado por el trabajo virtual, a quienes no lo han hecho y a los que actualmente asisten a las aulas;

II) que las recomendaciones realizadas por la Inspección del CES y los diferentes acuerdos pedagógicos alcanzados, previstos en el documento "Sugerencias orientadoras de la ANEP en el marco de la emergencia sanitaria" de fecha 20 de abril del presente, plantearon que los profesores confeccionen esencialmente juicios valorativos en las diferentes propuestas, modalidades e instancias de evaluación de los estudiantes;

III) que no obstante, aunque se ha continuado acompañando en este proceso, ante la etapa de acreditación de saberes al finalizar los cursos, será necesario emitir, además, una calificación numérica que refleje el proceso de aprendizaje y que garantice la continuidad de su trayectoria educativa, tal como se realizara en el marco de los planes 1994 (modalidad semestral) y 2013.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar y dar a publicidad el documento denominado: **ORIENTACIONES VINCULADAS CON LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES: LA CALIFICACIÓN**, elaborado por el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico del CES, de acuerdo al detalle que luce a fs. 1 y 2 de obrados y forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en web Institucional, adjuntando el documento que luce en obrados.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, quienes deberán notificar a los Centros Educativos involucrados; a la Inspección Coordinadora de Asignaturas, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Pase a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de publicar lo dispuesto en la presente en la página central de la web.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



EQUIPO COORDINADOR DE GESTIÓN Y PEDAGÓGICO

Montevideo, 3 de agosto de 2020.

ORIENTACIONES VINCULADAS CON LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES: LA CALIFICACIÓN

En consonancia con lo expresado en el documento *"Pautas orientadoras sobre la instancia de evaluación previstas en los planes anuales"*, el Equipo de Gestión y Pedagógico entiende oportuno recordar la necesidad de que los centros educativos continúen orientando sus esfuerzos a garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, contemplando a aquellos que por diversas razones han optado por el trabajo virtual, a los que no lo han hecho y los que actualmente asisten a las aulas.

Consecuentemente, las recomendaciones realizadas por la Inspección del CES y los diferentes acuerdos pedagógicos alcanzados, previstos en *"Sugerencias orientadoras de la ANEP en el marco de la emergencia sanitaria"*, de fecha 20 de abril del presente año lectivo, plantearon que los profesores confeccionen esencialmente juicios valorativos en las diferentes propuestas, modalidades e instancias de evaluación de los estudiantes.

No obstante, aunque se ha continuado acompañando en este proceso, ante la etapa de acreditación de saberes al finalizar los cursos, será necesario emitir, además, una calificación numérica que refleje el proceso de aprendizaje y que garantice la continuidad de su trayectoria educativa, así como ya se llevó a cabo en los planes 1994 (modalidad semestral) y 2013.

De acuerdo con los distintos contextos en que se encuentran las instituciones públicas y privadas en todo el territorio nacional, atendiendo a su diversidad y especificidades, los docentes que tengan evidencias de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, estarán en condiciones de acompañar los juicios valorativos con calificaciones numéricas.

Pedro Ravela plantea que el proceso de evaluación tiene cuatro componentes esenciales: el registro de evidencias, la contrastación de esas evidencias con referentes, la comprensión y las consecuencias¹.

Los profesores que cuenten con insumos que les permitan obtener información acerca del proceso de aprendizaje de los estudiantes, se hallarán en condiciones de contrastar esas evidencias con los objetivos de su planificación. De allí se espera generar una mejor comprensión de lo que los estudiantes han podido aprender y de la forma en que lo han hecho, para adjudicar entonces una calificación numérica a ese proceso.

En sintonía con el autor, se evidencia que el profesor tendrá la oportunidad de modificar sus prácticas de enseñanza o volver a ellas. Al mismo tiempo, el estudiante

¹Ravela, P. (2013) La evaluación de y en la educación. Boletín del Instituto de Evaluación Educativa (I) Montevideo: INNEE. Disponible es (<http://www.ineei.edu.uy/images/pdf/Aristas-La-evaluacion-de-y-en-la-educacion-1.pdf>).

reflexionará y enriquecerá sus aprendizajes.

Esta estructura del proceso de evaluación ocurre siempre y cuando se posean las evidencias suficientes que sostengan las calificaciones asignadas.

Por lo tanto, resulta oportuno que los docentes que aún no las posean, continúen diseñando estrategias diversas que posibiliten obtenerlas, con la intención de acompañar, en el momento oportuno, las valoraciones cualitativas con juicios numéricos.

La evaluación es una herramienta pedagógica en la que la valoración conceptual, junto con la calificación pertinente, motiva a los estudiantes a seguir aprendiendo. Asimismo, habilita el diálogo sobre los procesos de aprendizaje de los estudiantes y facilita la toma de decisiones de los docentes, a los efectos de replanificar sus prácticas.

"El juicio de valor que la evaluación realiza se basa y se nutre del diálogo, la discusión y la reflexión compartida de todos los que están implicados directa o indirectamente en la actividad evaluada",²

En consecuencia, contemplando lo dispuesto en los respectivos *Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado* y *Planes y Programas de estudio* correspondientes, el docente atenderá al estudiante en su subjetividad, a los efectos de su calificación. Calificar representa un desafío, marcado por la incertidumbre y la complejidad; es por ello que las orientaciones brindadas por las Inspecciones, como sugerencias al proceso educativo en este contexto, constituyen una contribución relevante.

Es necesario realizar una consideración particular en torno a aquellos estudiantes inscriptos que por diversas razones no establecieron ningún vínculo pedagógico con sus docentes hasta el momento. Actualmente la asistencia no es obligatoria en estos casos, considerando el contexto actual. No es posible calificar un desempeño del cual no hay evidencias, es decir, del que no existen aún indicios para valorar el aprendizaje logrado como el que se lleva a cabo en circunstancias regulares de presencialidad.

Como resultado de lo expuesto, en las reuniones de evaluación previstas en los *Reglamentos de Evaluación y Pasaje de grado* correspondientes, que anteceden a la reunión final, la actuación de estos estudiantes se registrará "sin calificación", de manera que tengan la oportunidad hasta el final del año lectivo para demostrar lo aprendido.

²Santos Guerra, M.A (1993) *La evaluación: un proceso de diálogo, comprensión y mejora* (p. 2). Málaga: Aljilbe